

Oficio Nro. SENPLADES-SINV-2015-0346-OF

Quito, D.M., 16 de junio de 2015

Asunto: DAP: Actualización de prioridad Proyecto "Nueva Infraestructura educativa", Ministerio de Educación

Augusto X. Espinosa A.
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de actualización de dictamen de prioridad realizada por el Ministerio de Educación, a través del sistema SIPEIP; y, que cuenta con el aval del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano emitido a través del mismo sistema, mediante el cual se remitió el documento del proyecto "Nueva Infraestructura educativa" con CUP 91400000.78.6172, solicitando a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- su análisis y pronunciamiento.

Al respecto, el mencionado proyecto obtuvo dictamen de prioridad con Oficio Nro. SENPLADES-SIP-dap-2010-39 del 19 de enero de 2010 con el objetivo de "complementar, adecuar y rehabilitar la infraestructura educativa que permita cumplir con condiciones mínimas de confort en función de su tipología, dotar de mobiliario y apoyos tecnológicos a los establecimientos educativos y establecer un sistema de acreditación del recurso físico para garantizar condiciones mínimas estandarizadas".

Sin embargo posterior a este dictamen, la Entidad presentó varias versiones para la actualización del dictamen, en el siguiente cuadro se detalla los oficios de respuesta emitidos por la Senplades a estas solicitudes:

Fecha	Oficio Nro.	Dictamen
09 de noviembre de 2011	SENPLADES-SIP-dap-2011-634	<u>Actualización de dictamen</u>
8 de enero de 2013	SENPLADES-SIP-2013-0169-OF	Observado
04 de junio de 2013	SENPLADES-SIP-2013-0490-OF	Observado
03 de octubre 2013	SENPLADES-SIP-2013-0931-OF	Observado
05 de noviembre de 2014	SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF	<u>Actualización de dictamen</u>

Cabe indicar que, a partir del 2013, en las versiones presentadas por la Entidad se modificó el objetivo





Oficio Nro. SENPLADES-SINV-2015-0346-OF

Quito, D.M., 16 de junio de 2015

del proyecto, se amplió el plazo de ejecución hasta el año 2017 y se registraron variaciones al monto total de inversión, modificaciones que obedecen a los cambios que origina el reordenamiento de la oferta educativa, además de la implementación de nuevas tipologías de los establecimientos.

En esta ocasión, el Ministerio de Educación solicitó la actualización del dictamen, de acuerdo al artículo 106 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas por la incorporación de un componente adicional denominado: "Implementación de Unidades Educativas Provisionales (UEP) en circuitos educativos con déficit de oferta educativa a inicios del período escolar" por un monto de US\$ 305.697.109,31.

Por lo expuesto y considerando que el proyecto se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este período de Gobierno "Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017", concretamente con el Objetivo 2: "Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión, y la equidad social y territorial, en la diversidad", Política 2.2: "Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación", y el Objetivo 4 Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, Política 4.4 Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de acuerdo a lo señalado en el artículo 6, inciso 3 y 4, y artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y, el Acuerdo Interministerial SNPD-MF-0058-2014 del 05 de mayo de 2014, **actualiza la prioridad y aprobación** emitida para el proyecto "Nueva Infraestructura educativa" con CUP 91400000.78.6172, para el período 2010-2017, de acuerdo a la información remitida por el Ministerio de Educación (Anexo 2).

Adicionalmente, es necesario señalar que el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, debe actualizar la información del referido proyecto en el Banco de Proyectos a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP- utilizando la clave de usuario asignada y, deberá incorporar lo siguiente:

1. Dada la responsabilidad de las entidades ejecutoras de disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que sustente el proyecto, se deberá incorporar de conformidad con el Art. 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al Acuerdo Interministerial N° SNPD-MF-0058-2014 del 5 de mayo de 2014.

2. Es necesario que la Entidad incluya en el proyecto, específicamente en la viabilidad técnica, la siguiente información:

- a) Las especificaciones técnicas de los insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
- b) La situación de los terrenos, detallando los que son de propiedad del Ministerio de Educación y cuántos están en trámite de expropiación y cuáles aún están en proceso de identificación.
- c) Considerar que las obras de infraestructura deben ser integrales, por lo que es necesario se incluya la estrategia para su cumplimiento, o si los estudios incluyen items tales como: accesos viales, señalización, alcantarillado, compra de terrenos, comodatos, etc.
- d) Adjuntar el informe de viabilidad técnica del MIDUVI, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1206 de 26 de junio del 2012.

3. De acuerdo a los artículos 3 y 28 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, y a los objetivos 3, 5 y 6 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, con la finalidad de lograr la integralidad en el proyecto, el MINEDUC deberá continuar con las gestiones de implementación y funcionamiento del sistema de transporte escolar para los nuevos establecimientos educativos





Oficio Nro. SENPLADES-SINV-2015-0346-OF

Quito, D.M., 16 de junio de 2015

estandarizados que serán construidos, repotenciados o reconstruidos, en el marco del proceso de reordenamiento de la oferta educativa, conforme el compromiso presidencial 20598 "Reordenamiento de la oferta escolar". Para el efecto el MINEDUC debe mantener la coordinación con la ANT y el MTOP, en el ámbito de sus competencias.

4. Es necesario que el Ministerio de Educación indique, qué unidades educativas no seguirán en funcionamiento en la Zona de Planificación 5, debido a que su alumnado será absorbido por otras unidades que el proyecto se encuentra implementando, señalar su ubicación geográfica y cuál será el destino de las unidades educativas sin funcionamiento.

En el cuadro Nro. 24 denominado Infraestructura Educativa nueva en construcción se indica bajo esta categoría a la UEM de Salinas y al Colegio Réplica Nicolás Infante Díaz. Al respecto, debemos indicar que estas unidades educativas ya se encuentran totalmente construidas por lo que no deberían mostrarse en este cuadro.

5. Incorporar los documentos que describan el modelo de ordenamiento de la oferta educativa, el cual se menciona en varias partes del documento del proyecto e indica que la UEM "Cereza Bellavista" cuenta con un acceso en malas condiciones (5 kilómetros de longitud) y que podría representar un problema para la asistencia de los estudiantes a la unidad. Por lo que, se requiere que el proyecto indique las unidades educativas que se encuentran con el mismo problema y cuál será la solución para que el acceso esté garantizado.

6. Con el objetivo de dar cumplimiento al Compromiso Presidencial 17950 del cual los Ministerios Sectoriales y Coordinadores son responsables, es necesario que en el proyecto se de continuidad a la ejecución de las unidades planificadas para el "cierre de los tres Distritos Priorizados" (Jama Pedernales – Joya de los Sachas – Sigchos) y del Circuito La Unión, para el año 2015, considerando que en la reunión de presentación del PAI 2015, el Sr. Presidente de la República aprobó 200 unidades.

Todas las acciones y/o actividades llevadas a cabo por el proponente son de su exclusiva responsabilidad. Por lo que, se recomienda se ejecuten las mismas con los más estrictos estándares de calidad y se cumpla con toda la normativa legal vigente respecto de lo que se pretende realizar.

Además, en relación a la política de endeudamiento público y condiciones financieras de operaciones de endeudamiento público estará a cargo del ente rector de las finanzas públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 124 del mencionado cuerpo legal.

Finalmente, con el fin de mantener un proceso articulado de seguimiento y evaluación conforme el artículo 39 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Entidad deberá remitir informes de cumplimiento de las actividades desarrolladas acorde al cronograma propuesto a los Ministerios Coordinadores y a la Senplades.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. SENPLADES-SINV-2015-0346-OF

Quito, D.M., 16 de junio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Anabel Cecilia Salazar Carrillo
SUBSECRETARIA DE INVERSIÓN

Anexos:

- Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF (8 págs.)
- Informe Ejecutivo (26 págs.)
- CUADRO COMPARATIVO DE VERSIONES DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES PDF.pdf
- Anexo 1 Cronograma planificado.pdf
- Anexo 2 Cronograma priorizado.pdf

Copia:

Señor Máster
Andrés David Arauz Galarza
Ministro
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO

Señora Economista
Madeleine Leticia Abarca Runruil
Viceministra de Finanzas
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Licenciado
Carlos Fernando Soria Balseca
Subsecretario de Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Ingeniero
Luis Augusto Arias Palacios
Subsecretario de Planificación y Política Sectorial.
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO

Señor Ingeniero
Adolfo Gustavo Salcedo Gluckstadt
Subsecretario de Desconcentración

Señor Ingeniero
Jorge Fernando Martínez Vásquez
Subsecretario Zonal 1

Señor Ingeniero
Diego Barrazueta Rojas
Subsecretario Zonal 2 - Centro Norte Tena

Señor
Freddy Gonzalo Silva Espíndola
Subsecretario Zonal 3 - Centro Ambato

Señora Arquitecta
Lyne Katuska Miranda Giler
Subsecretaria Zonal 4 - Montecristi

Señorita Economista
Carla Cristina Zambrano Barbery
Subsecretaria Zonal 5 - Milagro

Señor Ingeniero
Pablo Esteban Reyes S.
Subsecretario Zonal de Planificación 6 - Austro, Encargado

Señor





Oficio Nro. SENPLADES-SINV-2015-0346-OF

Quito, D.M., 16 de junio de 2015

Kevin Marlow Jimenez Villavicencio
Subsecretario Zonal 7 - Sur Loja

Señora Economista
Romina Patricia Arteaga Feraud
Subsecretaria Zonal 8 - Guayaquil

Federico Bastidas Lopez
Coordinador General de Planificación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ms/lm/iv

